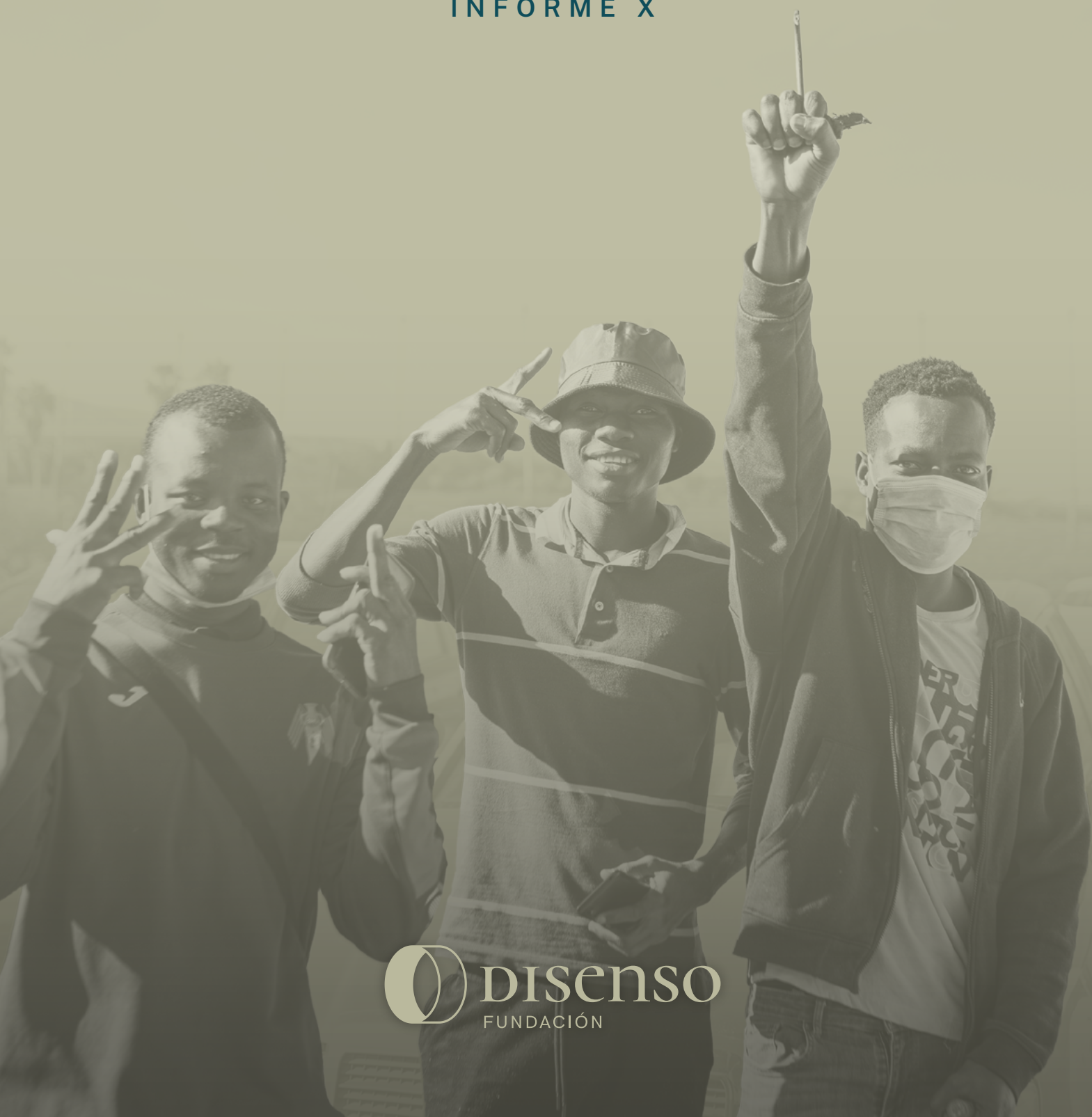


MITOS Y REALIDADES SOBRE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

INFORME X



 **disenso**
FUNDACIÓN

FUNDACIÓN DISENSO

C/ Antonio Maura 20, 1º dcha.

28014, Madrid

info@fundaciondisenso.org

prensa@fundaciondisenso.org

Índice

1. Introducción.....	4
2. De la legislación al discurso. Mitos y realidades de la inmigración en España.....	10
3. Conclusión y recomendaciones.....	30
4. Bibliografía.....	34

1. INTRODUCCIÓN

Los flujos migratorios no son un fenómeno coyuntural o una *rara avis* de las sociedades contemporáneas. Al contrario, se trata de acontecimientos que —con mayor o menor intensidad— han estado siempre presentes a lo largo de la Historia, siendo un elemento inseparable en la evolución de las sociedades y civilizaciones. Igual que ha acontecido en numerosos puntos del globo, Europa y España no han sido ajenos al impacto de estos flujos migratorios que se enmarcan en el contexto internacional que se ha observado a lo largo de las últimas décadas, en el que los movimientos transnacionales de personas se han intensificado con la globalización.

De esta forma, y como ha sucedido en tantos países, la magnitud adquirida por el fenómeno migratorio desde finales del siglo XX ha desafiado

profundamente los perfiles de la sociedad española en la que penetraba. A su vez, la crisis migratoria de 2015 cambió para las próximas décadas la faz de la Unión Europea; y no tanto en un sentido demográfico como político, pues acentuó el debate y la polarización allá donde existía, y lo creó donde estaba ausente o en fase latente, como fue el caso de España.

Con la irrupción del Daesh y su avance destructor en Siria e Irak, se desató un flujo migratorio hacia Europa del Este sin precedentes en el

presente siglo¹, a lo que se sumó un aumento importantísimo de la presión de inmigrantes del norte de África y el Sahel por

Más de un millón de personas llegaron a Europa procedentes, sobre todo, según la Organización Mundial para las Migraciones (OIM), de Siria (50,2%) y Afganistán (20,2%).

la ruta mediterránea. Más de un millón de personas llegaron a Europa procedentes, sobre todo, según la Organización Internacional para las

¹ Tal y como señaló la Agencia de Refugiados de la ONU (ACNUR) en 2016, se trató de “la mayor crisis de desplazamiento global desde la Segunda Guerra Mundial”. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2016/5/5b7e71503b/acnur-advierte-sobre-el-deterioro-en-las-condiciones-de-asilo-para-los-refugiados-y-lanza-campana-mundial.html> (último acceso el 12 de septiembre de 2021).

Migraciones (OIM), de Siria (50,2%) y Afganistán (20,2%). Muchos de ellos asumieron grandes riesgos y se embarcaron en peligrosos viajes en un esfuerzo por escapar del conflicto y encontrar una vida mejor. Pero la repentina afluencia de personas en nuestro continente provocó una crisis, tanto humanitaria como política, sin precedentes para cualquier Estado miembro de la UE, y también para España. Miles de personas murieron intentando llegar a Europa y, mientras algunos países abrían sus puertas, otros se cuestionaban la legitimidad y prudencia de este tipo de política migratoria; algo que ahora ha vuelto al foco de la atención política y mediática al hilo de la crisis desatada tras el golpe de timón protagonizado por los talibanes en Afganistán. Ahora bien, el debate actual, más allá de los medios de comunicación y la dictadura de lo políticamente correcto, ha cambiado notablemente. Muchos

de los que apostaron por una política de puertas abiertas hoy afirman sin tapujos que no debe repetirse lo que sucedió en 2015 y los que se mostraron más firmes en la defensa de sus fronteras y sus ciudadanos se reafirman en su postura.

Así ha sucedido ya con motivo de la invasión rusa de Ucrania que, además de la muerte y la devastación, ha ocasionado, como señala el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que casi 4,5 millones de personas hayan salido de Ucrania. Ante esta situación, los Estados miembros de la UE se preparan para acoger grandes números de refugiados. Sin embargo, pocos quieren reeditar lo que sucedió en 2015. Un buen ejemplo son las declaraciones de la primera ministra sueca, Magdalena Andersson, quien anunció en marzo que Suecia haría su parte para ayudar a los refugiados ucranianos,



Varias personas evacuadas de Kabul llegan a la pista tras bajarse del avión A400M.

pero que no podía volver a la situación de 2015, cuando el país *"acogió a una parte desproporcionada de los solicitantes de asilo"*. En concreto, alrededor del 12% del número total de refugiados que llegaron a la Unión Europea en 2015, a pesar de tener solo el 2% de la población de la UE.

Según las últimas estimaciones publicadas por Naciones Unidas a mediados de 2020, unos 255 millones de personas, un 3,6% de la población mundial, viven en un país distinto del suyo de origen. A ello hay que añadir los 26,4 millones de refugiados contabilizados², lo que incrementaría el cómputo global de inmigrantes internacionales a 281 millones.

Se trata del aumento más importante en la intensidad de los flujos de desplazamiento desde los grandes shocks migratorios de los últimos dos siglos; el acaecido a principios del XIX, cuando alrededor de 60 millones de europeos emigraron hacia el continente americano, o el que se produjo tras la Segunda Guerra Mundial y que posteriormente aceleró de forma espectacular a partir de 1990. Pero el siglo veintiuno, al contrario que

los dos anteriores, no es una época de emigración desde Europa, sino de inmigración hacia Europa. Tan solo en 2019, 2,7 millones de inmigrantes entraron en la Unión Europea procedentes de terceros estados, alcanzando así la cifra de 23 millones de personas de los 447,3 millones (5,1%) de fuera de la UE.

TABLA 1. NÚMERO DE INMIGRANTES INTERNACIONALES

T1: Número de inmigrantes internacionales	
Año	Millones de personas
2000	173
2005	191
2010	220
2015	248
2020	281

Por este motivo, la cuestión de la inmigración en España, como en toda la Unión Europea, es de plena actualidad. Y, además, se trata de un fenómeno que no parece dar signos de fatiga, sino que, por el contrario, su aceleración es cada vez mayor a la par que se intensifica el proceso de globalización. Asimismo, es un elemento colindante con otros de vital

² Agencia de Refugiados de la Organización de las Naciones Unidas: <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/> (último acceso el 10 de septiembre de 2021).



Foto de inmigrantes europeos desembarcando en Argentina.

importancia, como asuntos de seguridad, la sostenibilidad del estado de bienestar, la alarma demográfica, la estabilidad social e incluso la idea de nación. Por último, la incuestionable relevancia de este fenómeno se ve acentuada por el hecho de que ciertas formaciones políticas instrumentalicen la inmigración, realizando un uso partidista de este fenómeno con fines electorales.

Pues bien, el presente informe busca arrojar luz sobre algunas de estas cuestiones, tratando de elevarse por encima de la refriega política, la agenda mediática y los sentimientos que afloran al tratar cuestiones tan sensibles como la de la inmigración. Todo ello con el fin de presentar una visión panorámica de la realidad de este fenómeno, de los desafíos que entraña, y de las posibles soluciones que se pueden articular para dar respuesta a estos problemas. Ahora bien, no sería prudente adentrarse en

la cuestión migratoria sin abordar primero una aclaración terminológica, pues los conceptos importan sobremanera, especialmente en un contexto tan propenso a la tergiversación y la manipulación. Así pues, corresponde en primer lugar distinguir entre los diferentes términos y grupos poblacionales a los que se hará referencia a lo largo de este estudio.

La inmigración internacional es el tema central de este estudio, y se entiende por ella el movimiento de población que consiste en la llegada de personas a un país o región diferente de su lugar de origen para establecerse en él. Es preciso distinguir entre este término y el de la emigración, o proceso de dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región. La distinción entre estos dos fenómenos es fundamental, pues en los últimos tiempos la literatura académica, los medios de comunicación y numerosos organismos

gubernamentales están protagonizando su sustitución por la del concepto “migración”, en especial cuando se alude a personas, es decir, se emplea la palabra “migrante”, en lugar de “inmigrante” o “emigrante”, que serían los términos más apropiados según corresponda. Todo ello en un intento de atribuir una connotación negativa a estos dos últimos conceptos y retirar el significado —que se presume políticamente incorrecto— del hecho de que una persona abandone su país de origen o entre en otro distinto al de su nacimiento. A su vez, este desplazamiento terminológico da fe de la alta politización de este fenómeno que, como en tantos otros casos, afecta al uso del lenguaje.

Otro ejemplo similar, y que también conviene clarificar, es el de la clasificación de la inmigración como regular, que como señala la OIM³, consiste en el *“movimiento de personas que se produce de conformidad con las leyes del país de origen, de tránsito y de destino”*, o irregular, que se refiere al *“movimiento de personas que se produce al margen de las leyes, las normas o los acuerdos internacionales que rigen*

la entrada o la salida del país de origen, de tránsito o de destino”. Se trata de dos conceptos que no son sino un eufemismo terminológico para referirse a unas realidades para las que ya existen términos que las describen mejor, y que la literatura académica y estadística así ha recogido históricamente. A saber, inmigración legal e ilegal.

Por último, los inmigrantes a los que creciente y erróneamente se refieren muchos como meros “migrantes”, también se confunden en numerosas ocasiones con el término “refugiado”. Sin embargo, corresponde aquí distinguir ambos conceptos pues este último ha de emplearse únicamente para hacer alusión a quienes huyen de conflictos armados, violencia o persecución, lo que les otorga un reconocimiento consagrado en el derecho internacional público y su consecuente protección. Su confusión, por tanto, obedece bien a una ignorancia manifiesta acerca de la terminología básica, bien a un intento soslayado de aumentar ante la opinión pública la situación de emergencia en la que pueden encontrarse algunos

³ Términos fundamentales sobre inmigración, Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Disponible en: <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion> (último acceso el 15 de septiembre de 2021).

inmigrantes o para que éstos reciban un reconocimiento y protección que no les es debido conforme a derecho.

Como se puede observar, el primer escollo con el que nos encontramos al abordar la cuestión de la inmigración es el de su propia definición; condición imprescindible para poder comprender de una forma clara los retos que se derivan de este fenómeno y que pone de manifiesto lo viciado que se halla el debate. En cualquier caso, el presente estudio no tiene intención de emplear un lenguaje inadecuado desde un punto de vista técnico ni dejarse llevar por lo que el discurso dominante estime como políticamente correcto o incorrecto en función de las épocas o las circunstancias. Por ello, si en el estudio nos referimos a movimientos poblacionales de entrada o de salida, se emplearán los términos de inmigración y emigración —así como la diferencia resultante de ambos, denominada saldo migratorio—; y en lo que se refiere al cumplimiento o

no de las normas legales por parte de la población inmigrante, se hablará de inmigración legal o ilegal. Asimismo, los términos inmigrante y refugiado se emplearán de forma separada y cuando hagan referencia a la realidad que cada uno de ellos describe.

Una vez realizada la aclaración terminológica anterior, corresponde adentrarse ahora en el análisis de la inmigración en España. En él se realiza una instantánea de la inmigración en nuestro país, basada en datos objetivos y alejada de usos partidistas, ideológicos o, simplemente, interesados. A su vez, se dibujan también los principales trazos del debate existente en nuestro país (similar al que tiene lugar en otros países de nuestro entorno) con el fin de comprender mejor su dinámica y argumentos. A continuación, se mencionan los principales desafíos en materia de inmigración para los próximos años. Finalmente, se enumeran una serie de propuestas para acometer los citados retos.



Inmigrantes de origen subsahariano a las puertas del CETI de Melilla.

2. DE LA LEGISLACIÓN AL DISCURSO. MITOS Y REALIDADES DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

2.1 UNA BREVE RADIOGRAFÍA DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

En nuestro país, la inmigración es un fenómeno relativamente *reciente*, pues se inicia al final de la década de los ochenta, y, hasta hace poco, también *reducido*, especialmente en lo que se refiere a inmigrantes provenientes de fuera de la Unión Europea o con diferencias socioculturales muy marcadas con respecto a la población autóctona.

La escasa prevalencia y el poco peso relativo de este fenómeno en España ha hecho que no se haya prestado la suficiente atención a la legislación que lo regula, así como que tampoco se hayan acometido con la necesaria profundidad y urgencia las actualizaciones que la estructura legal actual demanda a la luz de las circunstancias presentes. A esto se

suma la velocidad con la que nuestro país está recibiendo inmigrantes, así como del cambio en el origen de estos. Por poner un ejemplo, entre 2013 y 2016, la población inmigrante que llegaba a España creció más de 45.000 personas de media al año. Sin embargo, entre 2016 y 2019, el número de inmigrantes en nuestro país aumentó en más de 100.000 personas interanualmente⁴.

En 2019, España presentaba una población inmigrante similar a la de otros países de su entorno, con un porcentaje de inmigrantes equivalente al 12,9% de la población, mientras que en 1995 apenas ascendía al 2,11% y al inicio del presente siglo era del 4%. Por debajo se hallan países como Francia (12,38%) o Italia (10,52%) y por encima otros como Reino Unido (14,5%), Alemania (15,79%) o Bélgica (17,2%)⁵. Ese año, España fue el país

⁴ Así lo recoge la Estadística de migraciones del Instituto Nacional de Estadística. Disponible en: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177000&menu=resultados&sec-c=1254736195609&idp=1254735573002 (último acceso el 15 de septiembre de 2021). Nótese que el número de inmigrantes se redujo considerablemente en el año 2020 (apenas 465.721 inmigrantes con respecto a los 750.480 que recibió España en 2019), lo que se explica por el drástico freno a los flujos migratorios internacionales por motivo de la pandemia de Covid-19.

⁵ Eurostat, 2019. Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Migration_and_migrant_population_statistics#Migration_flows:_Immigration_to_the_EU_from_non-member_countries_was_2.7_million_in_2019 (último acceso el 8 de septiembre de 2021).

de la UE que más inmigrantes recibió (750.500), solo superada por Alemania (886.300) y muy por encima de los que entraron en Francia (385.600) o Italia (332.800). En 2020, año de la pandemia de coronavirus, se produjo una reducción repentina del flujo migratorio y, sin embargo, España volvió a ser el país que más inmigrantes recibió de toda la Unión Europea (467.900), solo superada por Alemania (728.600), si bien fue el país que mayor caída sufrió de toda la UE en el número de inmigrantes recibidos, de acuerdo con Eurostat.

TABLA 2

T2: Inmigración en España		
Fecha	Inmigrantes	% Inmigrantes con respecto a la población total
2020	467.900	11,30%
2019	6.104.203	12,90%
2017	5.947.106	12,75%
2015	5.891.208	12,69%
2010	6.280.065	13,46%
2005	4.107.226	9,33%
2000	1.657.285	4,08%
1995	1.020.067	2,56%
1990	821.605	2,11%

Fuente: INE

En cuanto a la inmigración proveniente de fuera de la UE, en enero de 2020 el país que presentaba el mayor número era Alemania (10,4

millones), seguido de España (5,2 millones), Francia (5,1 millones) e Italia (5 millones). Estos cuatro estados miembros engloban el 71% de todos los inmigrantes de terceros países y, en cambio, contienen solo el 58% de la población de la UE. De entre ellos, España es el país que presenta una mayor proporción de inmigrantes de fuera de la UE (7,4%), pues en Alemania este porcentaje es 7,2%, en Francia 5,5%, en Italia 6% y la media europea apenas alcanza el 5,1%.

Por otro lado, una vez en España, la población inmigrante se halla concentrada, en su mayoría, en pocos focos dispersos por la geografía nacional de forma que la proporción de población que representa con respecto a la autóctona es especialmente elevada. Así, se observa cómo las grandes ciudades y algunos núcleos rurales aglutinan a la mayor parte de inmigrantes. De hecho, dos tercios de los extranjeros residentes viven en cuatro comunidades autónomas; Cataluña, Madrid, Andalucía y Comunidad Valenciana, y solo siete provincias (Madrid, Barcelona, Alicante, Málaga, Valencia, Baleares y Murcia) concentran el 57% del total. Sin embargo, si se tiene en cuenta el porcentaje de extranjeros sobre el total de la población, Almería, Baleares,

Lérida, Gerona y Alicante son las provincias que tienen una mayor proporción de población extranjera entre sus habitantes⁶. En otras palabras, a la novedad del fenómeno migratorio se le une la velocidad que ahora sostiene, así como la especial intensidad o concentración que presenta en determinadas zonas del territorio nacional⁷.

Como se ha señalado antes, las características socioculturales de la inmigración que ha recibido España también han cambiado en los últimos veinte años. Tras una primera década de los 2000 de elevado crecimiento de la inmigración iberoamericana

(eminentemente procedente de Ecuador, Colombia, Argentina y Venezuela), las nacionalidades que mayor presencia ha ganado en España en la última década han sido la rumana y marroquí. En especial esta última, que ha aumentado un 22% entre 2019 y 2021.

TABLA 3

Por último, el número de inmigrantes ilegales en España también ha crecido rápidamente en los últimos años. En 2016, entraron ilegalmente en nuestro país 14.605 personas. Sin embargo, en 2018 fueron 65.383 personas las que atravesaron nuestras fronteras vulnerando la legislación

T3: Inmigrantes en España según su país de origen (6 nacionalidades más numerosas)

País de origen	2000	2005	2010	2015	2017	2019	2020	2021
Marruecos	266.706	521.940	763.734	699.880	706.520	711.792	760.715	865.945
Rumanía	8.489	292.379	292.379	727.521	646.181	652.312	622.555	667.378
Ecuador	24.472	456.379	496.666	416.394	420.344	415.310	132.637	130.919
Colombia	40.145	270.028	376.161	347.505	350.802	367.816	261.208	273.050
Reino Unido	118.972	222.431	319.145	305.969	308.872	302.020	300.640	262.885
Argentina	79.339	244.014	282.553	251.841	254.230	259.946	92.008	89.029

Fuente: EPA. Padrón Municipal (enero 2021): <https://epa.com.es/padron/nacionalidades/>

⁶ Sin embargo, hasta ahora no se han formado guetos, barrios que la población autóctona haya abandonado por la llegada de los inmigrantes. No existen en España zonas equivalentes a las banlieus francesas que concentran migración árabe y subsahariana, o al barrio bruselense de Molenbeek, de población marroquí.

⁷ Véase también Cachón Rodríguez, L. (2003). *La inmigración en España: los desafíos de la construcción de una nueva sociedad*, p. 235.

vigente y, desde enero hasta septiembre de 2021, son ya más de 25.000. Esto contrasta fuertemente con la tendencia que se observa en otros países del sur de Europa que experimentaron con mayor intensidad que España la crisis migratoria de 2015 y que, como nuestro país, son especialmente vulnerables a la ruta mediterránea. Destacan aquí Grecia, que recibió 173.450 inmigrantes ilegales en 2016 pero tan solo 15.696 en 2020 (España recibió más del doble: 41.861), o Italia, que en 2016 alcanzó los 181.436 inmigrantes ilegales, pero en 2020 esa cifra se había reducido a 37.400. Y no necesariamente por motivo de la pandemia de Covid-19, pues ya en 2019, el número de inmigrantes ilegales que llegaron a Italia fue de 11.471 (de nuevo, muy lejos de los 32.513 que recibió España ese año).

TABLA 4

T4: Número de inmigrantes ilegales			
Año	España	Grecia	Italia
Total 2016	14605	173450	181436
Total 2017	28376	29718	119369
Total 2018	65383	50508	23370
Total 2019	32513	74613	11471
Total 2020	42097	15696	37400
Total 2021	41945		

Fuente: Organización Mundial de las Migraciones

En definitiva, el fenómeno de la inmigración de las dos últimas décadas en España se ha caracterizado por un rápido crecimiento en términos absolutos y relativos⁸, un cambio en los países de procedencia, que hasta hace poco habían sido eminentemente países de nuestro entorno sociocultural, lingüístico y religioso, y por un aumento sin precedentes en la llegada de inmigrantes ilegales —que en enero de 2020 ya suponía una cifra de entre 290.000 y 470.000 en España⁹— sin que esto haya provocado una respuesta contundente por parte de los últimos gobiernos, como sí ha sucedido en otros países de la Unión Europea.

Esta breve radiografía de la inmigración en España resulta fundamental para abordar el debate que genera esta realidad, si bien se halla viciado por intereses partidistas, electorales, ideológicos y económicos, como se verá a continuación.

⁸ A este factor contribuye en buena medida el invierno demográfico que atraviesa nuestro país, con una tasa de fecundidad de 7,15‰, y un índice de fecundidad de 1,18 hijos por mujer, muy por debajo del de reemplazo (2,1).

⁹ Link: http://www.interior.gob.es/documents/10180/12745481/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2021.pdf/70629c47-8b67-4e03-9fe8-9e4067044c16

2.2 EL DEBATE EN TORNO A LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA. MITOS Y REALIDADES

El debate acerca del fenómeno de la inmigración en España era prácticamente inexistente hasta hace apenas unos años. Todo lo contrario que en la mayoría de los países europeos, donde esta cuestión ha sido desde hace una década uno de los pilares más importantes de la discusión política a la par que ha tenido una repercusión transformadora, impulsando a nivel nacional a la Liga Norte de Matteo Salvini en Italia, consolidando el largo dominio de Fidesz en Hungría, provocando en gran medida el desgaste y relevo de Angela Merkel al frente de la UCD alemana. Pues bien, finalmente, España parece haber asumido también este debate a la luz de determinados sucesos que han situado la inmigración —en particular, la ilegal— en el foco político y mediático. En concreto, destacan tres eventos: el asalto a Ceuta y Melilla que tuvo lugar en mayo de 2021, el creciente peso mediático de los crímenes cometidos por inmigrantes ilegales (muchos de ellos, de índole



Migrantes llegan a tierra tras el rescate del buque Salvamar Mizar.

sexual¹⁰), y la desbordante llegada de inmigrantes ilegales por vía marítima al archipiélago canario y al sur y el levante de nuestro litoral —más de 24.000 en 2021, a fecha de 14 de

¹⁰ Un fenómeno que también está sucediendo en otros países europeos, como Suecia, tal y como analiza Ayaan Hirsi Ali en 'Sweden's migrant rape crisis' para Unerd (7 de abril de 2021). Disponible en: <https://unherd.com/2021/04/swedens-migrant-rape-crisis/> (último acceso el 20 de septiembre de 2021).



batalla cultural en la que se habla un lenguaje moralista mediante el que la izquierda trata de poner en valor su solidaridad mientras que la derecha da preponderancia a la virtud de la prudencia. Así, la discusión no gira en torno a las decisiones políticas o a la política pública que ha de regir el fenómeno migratorio, sino que se da un peso superior al discurso.

Por su parte, el debate acerca de la inmigración en sentido amplio — tanto legal como ilegal— tampoco es ajeno a misivas moralistas y electoralistas, si bien encuentra un cierto anclaje en tres cuestiones fundamentales: la sostenibilidad de nuestro modelo económico, la seguridad y los elementos socioculturales. Y es aquí donde se observan las diferencias insalvables entre el mito y la realidad de la inmigración en España, así como también entre la legislación y el discurso político.

septiembre, según el Ministerio del Interior¹¹.

No obstante, el debate sobre la inmigración ilegal se enmarca en la

El primer mito consiste en señalar que el actual *sistema de bienestar* es perfectamente compatible con cualquier tipo de política de inmigración.

¹¹ Balances e Informes 2021, Ministerio del Interior. Disponible en: http://www.interior.gob.es/documentos/10180/12745481/17_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_14-09-2021.pdf/134fe6cd-1f9c-4c53-9a53-2218881fce39 (último acceso el 27 de septiembre de 2021). La inmigración ilegal acumulada en 2021 representa un aumento del 53,5% con respecto al mismo periodo del año anterior (2020) o, en cifras absolutas, 8.389 inmigrantes más que hace un año.

El actual gobierno de coalición del PSOE y Unidas Podemos parece no estar preocupado por el creciente número de inmigrantes, sus características socioculturales o la cualificación técnica y formativa que presentan. De hecho, únicamente aspira a aumentar su número de forma notable y en un lapso muy reducido en el tiempo. Así lo señala el *'Plan España 2050'*, presentado por el Gobierno en mayo de este año, y que proyecta un saldo migratorio de unas 191.000 personas al año hasta 2050.

Sin embargo, nuestro estado de bienestar es, además de garantista, profundamente solidario en una dimensión horizontal, redistribuyendo recursos de los que tienen más a los que tienen menos, y vertical o en sentido intergeneracional. Pues bien, atendiendo a la dimensión horizontal, en un estado de bienestar universalista y financiado con impuestos como el español con una fuerte redistribución, las ganancias y pérdidas de la inmigración están distribuidas asimétricamente entre inmigrantes y nativos. El estado de bienestar redistributivo debilita los incentivos de los inmigrantes para ingresar al mercado laboral y crea barreras para que la

población autóctona entre al mismo. Como consecuencia, los inmigrantes como grupo son beneficiarios netos del estado de bienestar incluso después de largos períodos de permanencia en el país. Además, un flujo de inmigrantes demasiado elevado o rápido (o ambos) contribuye a la sobreabundancia de personas con una escasa formación educativa y técnica, lo que en gran medida las condena al desempleo, la precariedad laboral y la economía sumergida. En países de nuestro entorno con un mercado laboral sano, la población inmigrante de características similares a las de España se halla habitualmente ocupada de una forma complementaria a la población autóctona, desarrollando su actividad profesional sin perjudicar la empleabilidad de los anteriores. Sin embargo, este no es el caso de España, que sufre un desempleo estructural muy elevado y que en marzo de 2021 presentaba una tasa de desempleo general de 13,65% y juvenil de 40% (las más elevadas de toda la Unión Europea).

El economista estadounidense ganador del Premio Nobel, Milton Friedman, expresó este dilema de manera simple: *"Es evidente que no se puede*

tener una inmigración libre y un estado de bienestar a la vez"¹². Además, la legitimidad de los altos impuestos que se necesitan para apoyar los generosos beneficios sociales requiere que todos los participantes compartan los valores fundamentales de la solidaridad que excluyen el aprovechamiento interesado y estigmatizan la vida de la asistencia social salvo que sea una circunstancia sobrevenida e inevitable. Una realidad compartida por países de nuestro entorno y reconocida ya por incluso aquellos¹³ que en 2015 recibieron ingentes números de inmigrantes bajo el lema de *refugees welcome* y la convicción de "no levantar muros": La inmigración descontrolada y un estado de bienestar redistributivo son difíciles de conciliar¹⁴.

En cuanto a la dimensión vertical, ésta está íntimamente relacionada con la cuestión demográfica dado que consiste en la solidaridad

intergeneracional. Pues bien, a la vista del invierno demográfico que atraviesa nuestro país, el Plan señala que la inmigración masiva que proyecta "ayudará a mitigar el desafío demográfico en el corto y medio plazo". Sin embargo, el propio Plan reconoce que lo que puede ayudar a sostener una pirámide de población cada vez más invertida en las próximas décadas, puede convertirse en una amenaza que haga colapsar definitivamente nuestro frágil estado de bienestar, pues la población inmigrante también envejece y se adapta (con gran rapidez) a los patrones de fecundidad nacionales.

Todo esto hace referencia a la inmigración legal. En cuanto a la ilegal, su repercusión sobre el estado de bienestar es aún mayor. Y es que una política de fronteras abiertas —o,

cuanto menos, relajada— es incompatible con el estado de bienestar,

La inmigración descontrolada y un estado de bienestar redistributivo son difíciles de conciliar

¹² Con estas palabras criticó Friedman en los noventa la fijación del Wall Street Journal por una política migratoria de fronteras abiertas.

¹³ Por ejemplo, en Dinamarca las encuestas señalan que la opinión mayoritaria es que la inmigración descontrolada dañaría su estado de bienestar. Disponible en: <https://www.gisreportsonline.com/opinion-the-danes-know-that-uncontrolled-immigration-would-damage-their-welfare-system,politics,3078.html> (último acceso el 3 de septiembre de 2021).

¹⁴ Nannestad, P. (2004). Immigration as a challenge to the Danish welfare state? *European Journal of Political Economy* 20, pp. 755-767.

pues nos referimos aquí a personas que, precisamente por su situación ilegal, no pueden contribuir al sostenimiento del sistema y se convierten de esta forma en beneficiarios netos del mismo, lastrando gravemente sus posibilidades de supervivencia a medio y largo plazo.

El segundo mito sostiene que la inmigración —también, y muy especialmente, la ilegal— y las cuestiones de *seguridad*, son dos dimensiones paralelas, que no presentan intersección alguna. Sin embargo,

los inmigrantes cometen muchos más delitos que los españoles. En concreto, mientras que la población española representaba el 89% de los residentes en España en 2020, tan solo cometía el 75% de los delitos. Por el contrario, el 11% de los residentes que configura la población extranjera era responsable del restante 25% de todos los delitos cometidos. Destaca especialmente el caso de la población africana y americana, que siendo el 3% de la población cada una, representan (también cada una) el 8% de los delitos cometidos.

T5:	Población 2013		Delitos 2013		Población 2020		Delitos 2020	
Nacionalidad	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Total	47.129.783	100%	275.196	100%	47.450.795	100%	311.271	100%
Española	41.583.545	88%	207.580	75%	42.016.642	89%	232.479	75%
Extranjeros	5.546.238	12%	67.616	25%	5.434.153	11%	78.792	25%
De Europa menos España	2.608.743	6%	23.015	8%	2.182.810	4%	26.973	8%
De África	1.103.476	2%	18.152	7%	1.193.407	3%	24.009	8%
De América	1.452.783	3%	23.984	9%	1.554.087	3%	25.316	8%
De Asia	378.537	1%	2.153	1%	500.009	1%	2.477	1%
De Oceanía	2.699	0%	312	0%	3.840	0%	17	0%

esto se halla lejos de la realidad, por dos cuestiones eminentemente. Una puramente estadística y otra de carácter estratégico. La primera indica inequívocamente que mayor inmigración trae consigo mayor criminalidad en España, pues, aunque no en términos absolutos, en términos relativos

TABLA 5

El discurso dominante que trata de desmentir la relación entre inmigración y criminalidad hace uso de la acusación de xenofobia que, sin embargo, resulta insuficiente a la vista de la realidad empírica que

busca ocultar. De nuevo, incluso los países que adoptaron una política de fronteras abiertas en 2015 reconocen su error y no desean repetirlo, pues tienen verdaderos problemas para resolver los conflictos que han surgido en el seno de sus sociedades. Suecia, por ejemplo, tuvo en 2020 más de 200 explosiones y cerca de 360 tiroteos, protagonizados en su mayoría por inmigrantes norteafricanos y de Oriente Medio. Dinamarca, por su parte, ya ha comenzado a llevar una clasificación separada de los inmigrantes procedentes de países musulmanes en las estadísticas delictivas a la vista de la sobrerrepresentación de este tipo de nacionalidades en los crímenes cometidos.

En cuanto a la vertiente estratégica que tiene la inmigración en materia de seguridad, es preciso señalar el empleo de flujos masivos de población para desestabilizar países o lograr objetivos concretos. La sostenibilidad de sus sistemas de bienestar, como se ha analizado previamente, o la criminalidad —en la que pueden enmarcarse también

los ataques terroristas— son algunos ejemplos de la utilización de este mecanismo, como también lo pueden ser las reivindicaciones de soberanía sobre determinados territorios, etc. Se trata de la denominada *weaponised migration* (migración armada), que consiste en el empleo, por parte de un país, de su propia población o población extranjera en su interés. Así ha sucedido en los últimos años, y muy especialmente en 2021, en el caso de Marruecos y el uso de sus ciudadanos para crear interdependencias que redunden en su beneficio¹⁵. Es en este contexto en el que ha de analizarse la llegada masiva de pateras a España y las continuas invasiones a Ceuta y Melilla.

Merece la pena destacar aquí que no se trata de un fenómeno que afecte únicamente a España en el contexto europeo actual. El régimen de Lukashenko ha estado importando inmigrantes, tras amenazar a Europa con inundarla de "*personas y drogas*", de Bagdad, Kabul y Damasco mediante visas turísticas o de tránsito para ser reubicados posteriormente en la

¹⁵ Torreblanca, J. I. (2021). This time is different: Spain, Morocco, and weaponised migration. European Council on Foreign Relations (26 de mayo de 2021). Disponible en: <https://ecfr.eu/article/this-time-is-different-spain-morocco-and-weaponised-migration/> (último acceso el 4 de septiembre de 2021).

frontera de la UE y que puedan atravesarla sin gran dificultad¹⁶. De esta manera, Lukashenko puede provocar actitudes más comprensivas con regímenes más autoritarios como el de Minsk o Moscú, o bien forzar a la UE a pagar cantidades ingentes de dinero con el fin de que estos países “periféricos” controlen y se hagan cargo de una población inmigrante que amenaza con desestabilizar Europa. Más de 10.500 personas atravesaron Polonia el pasado año, continuando hacia Alemania, y en Letonia, Lituania y Polonia, que son los países que más han sufrido la estrategia de

Lukashenko, todavía hay 8.000 inmigrantes fruto de esta operación de “migración armada”¹⁷. En este punto, el precedente sentado por la UE con Turquía no ha hecho sino generar un “efecto llamada” de países que buscan el soborno de las instituciones europeas a través del mercadeo con seres humanos. Baste recordar aquí que, actualmente, y según apunta la ONG Amnistía Internacional, Turquía alberga a 4 millones de personas refugiadas, de las cuales 3,6 millones proceden de Siria, para cuya tutela la UE firmó un contrato con el país otomano de 6.000 millones de euros¹⁸.



Refugiados sirios lanzando piedras a la policía húngara en el paso fronterizo de Röszke (Hungria).

¹⁶ Tyler, R. (2021). Until it sorts out its migration policy, the EU will be at the mercy of its authoritarian neighbours, Brussels Report (5 de agosto de 2021): Disponible en: <https://www.brusselsreport.eu/2021/08/05/until-it-sorts-out-its-migration-policy-the-eu-will-be-at-the-mercy-of-its-authoritarian-neighbours/> (último acceso el 1 de septiembre de 2021).

¹⁷ Braw, E. (2021). "Belarus's Migrant". The European Journal. Issue No. 3. Disponible en: https://newdirection.online/publication/the_european_journal_3_europe_in_a_changing_world (último acceso el 20 de marzo de 2022).

¹⁸ Nota de prensa de la Comisión Europea. EU Facility for Refugees in Turkey: €6 billion to support refugees and local communities in need fully mobilized (10 de diciembre de 2019). Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_19_6694 (último acceso el 1 de septiembre de 2021).

La mera mención de este concepto y el fenómeno que describe es tildeado también de xenófobo y racista en España por parte del discurso dominante, de lo que también es señalada la correlación entre inmigración y criminalidad, lo cual sorprende a la vista de que se trata de una cuestión ampliamente reconocida¹⁹, tanto en la actualidad como a lo largo de la historia. Un ejemplo con el mismo protagonista que hoy amenaza a España fue la Marcha Verde en el Sáhara Occidental en noviembre de 1975, cuando el rey Hassan II movilizó a 350.000 personas. Una estrategia similar fue utilizada también por el régimen de Castro al abrir los puertos y propiciar el éxodo de Mariel, enviando a más de 125.000 cubanos a EE. UU.

El tercer mito defiende la total indiferencia a nivel práctico de la procedencia y *rasgos socioculturales* de la población inmigrante, realizando una tabularasa entre quienes guardan mayores similitudes

con la población autóctona y quienes están más distantes, percibiéndolos a todos como susceptibles de integrarse con la misma facilidad en nuestro país.

Sin embargo, está ampliamente demostrado que el gobierno de sociedades homogéneas (a nivel religioso, étnico, lingüístico, etc.) es menos complejo que el de las sociedades heterogéneas, como también lo es la paz social, de ahí que las naciones hayan surgido históricamente en torno a ese sustrato de características comunes y un pasado compartido... un *ethos* que quedó cristalizado posteriormente con el advenimiento del estado-nación. A la vista de la historia política, que también es la historia del ser humano y su organización social, el fenómeno de la heterogeneidad y el multiculturalismo es relativamente

nuevo, y tan solo cuenta con episodios puntuales y fugaces a lo largo de la historia. Por este motivo, el argumento de que es indiferente la

Está demostrado que el gobierno de sociedades homogéneas es menos complejo que el de las sociedades heterogéneas.

¹⁹ Greenhill, K. M. (2021). Morocco 'Weaponized' Migration to Punish Spain. That's more common than you think. The Washington Post (1 de junio de 2021). Disponible en: <https://www.washingtonpost.com/politics/2021/06/01/morocco-weaponized-migration-punish-spain-thats-more-common-than-you-think/> (último acceso el 2 de septiembre de 2021).

inclusión de grupos poblacionales en el seno de sociedades homogéneas a nivel de valores como las occidentales —aunque cada vez lo son menos— resulta del todo discutible.

La cuestión de la integración es a menudo problemática y de difícil análisis por parte de la literatura especializada, y es que, a la complejidad de su propia definición y posterior medición, se le une precisamente la delimitación del grupo de referencia o acogida²⁰, que en el caso de este estudio se trata de la sociedad española²¹. Lo que sí es evidente, en cambio, es el hecho de que la integración se produce de una forma más rápida y pacífica si la población inmigrante presenta rasgos socioculturales, étnicos o religiosos similares a los de la población nacional.

En este sentido, y pese a la presencia de numerosas pandillas procedentes de Iberoamérica (en especial, de América Central) en España, la



Miembros de los Trinitarios y DDP detenidos.

población iberoamericana está protagonizando un proceso de integración paulatino y sin contratiempos —destaca, por ejemplo, el caso de la población inmigrante ecuatoriana— que contrasta con el de la población musulmana, cuya integración en el medio y largo plazo no está asegurada²². De hecho, el riesgo de radicalización, lejos de disminuir, aumenta con la mayor afluencia de este tipo de inmigración, y en especial en tres focos muy claramente identificados:

20 Consejo de Europa (1997). 'Measurement and indicators of integration', Community Relations, Directorate of Social and Economic Affairs, Disponible en: https://www.coe.int/t/dg3/migration/archives/documentation/Series_Community_Relations/Measurement_indicators_integration_en.pdf (último acceso el 2 de septiembre de 2021).

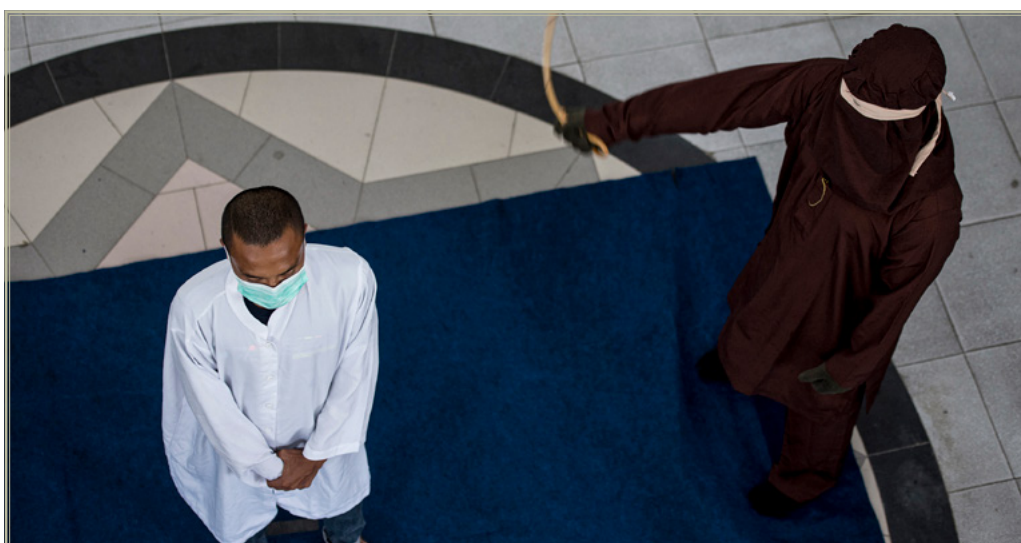
21 Las actitudes religiosas, étnicas y culturales de los españoles cada vez son mas diversas, y el pluralismo de valores y el multiculturalismo avanzan rápidamente. Todo ello hace que sea difícil dar con una definición de qué es ser español y, por ende, a qué debemos aspirar cuando hablamos de integración en la sociedad española por parte de la población inmigrante.

22 González Enríquez, C. (2016). 'Luces y sombras en la integración de los migrantes en España', Real Instituto Elcano, ARI 38/2016. Disponible en: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/da5e61004cd4905caf63ffb00b355dc6/ARI38-2016-GonzalezEnriquez-Luces-sombras-integracion-migrantes-Espana.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=da5e61004cd4905caf63ffb00b355dc6> (último acceso el 10 de septiembre de 2021).

Ceuta, Melilla y Cataluña.

Las dificultades que tienen en el proceso de integración quienes proceden de sistemas políticos, sociales, religiosos y culturales alejados del occidental, quedan evidenciadas en algunos estudios que arrojan datos muy reveladores. Por ejemplo, una encuesta²³ del *Pew Research Center* realizada en 2013²⁴ señala que el 18% de los musulmanes que viven en los países del sur de Europa querrían que la *Sharia* —ley islámica— estuviese por encima

de las leyes actuales. Además, el 64% del grupo poblacional anterior indicó que la *Sharia* debería afectar solo a los musulmanes, lo que significa que el 36% restante forzaría su aplicación a toda la población, fuera o no musulmana. Señala asimismo la encuesta que el 36% de los musulmanes en España y otros países del sur de Europa aplicarían castigos corporales a los criminales y el 13% ejecutarían a los apóstatas del islam²⁵. También revela esta encuesta que el 43% de los musulmanes de Europa del Sur defienden



Un hombre de pie mientras es azotado en público en el parque Bustanulssalatín, India.

²³ Pew Research Center (2013). *The World's Muslims: Religion, Politics and Society*. Disponible en: <https://www.pewforum.org/2013/04/30/the-worlds-muslims-religion-politics-society-overview/> (último acceso el 30 de agosto de 2021).

²⁴ La ausencia de estudios tan concienzudos como este no ha de impedir que se ponga de relieve que el aumento de la población musulmana, que ha aumentado muy notablemente desde que se publicó (2013), habrá exacerbado estas actitudes antiliberales y antidemocráticas.

²⁵ Algo que, por otro lado, forma parte de la esencia misma del Islam, como señala Daniel Pipes en un reciente artículo para la Fundación Disenso: 'El peligroso camino el musulmán convertido al cristianismo' (1 de octubre de 2021). Disponible en: <https://fundaciondisenso.org/2021/10/01/el-peligroso-camino-del-musulman-convertido-al-cristianismo/> (último acceso el 2 de octubre de 2021).

que una mujer debe obedecer a su marido y sólo el 86% acepta que tengan derecho a divorciarse. Por último, también indica que tan solo el 58% de los musulmanes que viven en países como el nuestro prefieren la democracia frente al autoritarismo, el 42% piensa que hay un conflicto entre el islam y la modernidad y el 50% que existe otro entre el islam y la ciencia. En definitiva, se trata de una serie de diferencias que dificultan enormemente el proceso de integración de los inmigrantes con este tipo de arraigo histórico y convicciones religiosas en España y en otros países de nuestro entorno. Ponerlas de manifiesto no habría de ser tildado de xenófobo o racista y ocultarlas no puede sino responder a agendas económicas o ideológicas personales y partidistas.

A su vez, al factor *cualitativo* ya tratado se le une otro de naturaleza *cuantitativa* y que también afecta poderosamente a la integración de la inmigración. Nos referimos aquí al número de inmigrantes y a la velocidad con la que llegan a España—tanto legales como ilegales— y que, según hemos observado en las Tablas 2 y 3, ambos son cada vez más elevados,

poniendo en aprietos la capacidad de la sociedad española para asimilar a la población inmigrante y la de esta última para integrarse en la primera.

Esta dimensión cuantitativa cada vez tiene más presencia mediática a raíz de la aparición de medios y vías de comunicación alternativas a las tradicionales —que, a menudo, están controladas por el poder político—, en especial en lo que se refiere a la inmigración ilegal. Lo mismo sucede con la revelación de la procedencia de los delincuentes. Todo ello ha contribuido a generar una creciente sensación de alarma social en España, que como hemos visto a la luz de los argumentos económicos y de seguridad, entre otros, no puede decirse que carezca de fundamento sino todo lo contrario.

Esta es la razón, y no las actitudes xenófobas, de que según la *Encuesta Actitudes hacia la inmigración* del CIS de 2017²⁶, el 60% de las personas preguntadas considerase que el número de inmigrantes que hay en España es elevado o excesivo. Y todo ello sin contar los últimos 4 años, en los que se ha vivido un flujo de inmigración —especialmente musulmana (Tabla

26 Disponible aquí: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14367 (último acceso el 2 de septiembre de 2021).

3)— sin precedentes en las últimas décadas (Tabla 2), y en el que también ha aumentado vertiginosamente la entrada de inmigrantes en España de forma ilegal (Tabla 4).

A los tres mitos desarrollados arriba podrían añadirse algunos más. Sin embargo, nos limitaremos a incluir un último elemento que creemos de especial relevancia. Se trata del mito de que no hay intereses espurios que subyacen al debate de la inmigración. En política, rara vez encontramos una ausencia de intereses económicos, partidistas

o ideológicos, y la inmigración no es una excepción. De hecho, es una de las cuestiones que es más susceptible de ser secuestrada por parte del poder político. Por dos motivos fundamentalmente. En primer lugar, porque la existencia de sectores de población que son beneficiarios netos del sistema de bienestar —en especial uno tan garantista como el español— aumenta la necesidad y las prerrogativas de la administración pública en su actividad extractiva de

rentas o de injerencia en general; intromisión que rara vez se limita a un área concreta de la vida económica, política o social, sino que acostumbra a penetrar múltiples áreas y, además, a permanecer activa en el tiempo más allá de la resolución del problema concreto que se utiliza para justificar la extralimitación inicial.

En segundo lugar, y como conse-

cuencia de lo anterior, en el lado de los receptores de estas ayudas o beneficios del estado de bienestar, se produce rápidamente una dependencia que acostumbra a

traducirse en gratitud y lealtad; algo que también tiene su reflejo en el escenario electoral. Y es que existe una tendencia en Norteamérica y Europa de equiparar, a nivel de derechos y libertades, a los nacionales de un país y a los inmigrantes que a éste llegan. Hasta hace relativamente poco, esta tendencia se circunscribía a los derechos sociales, pero ahora también avanza en materia de derechos civiles y políticos, como el del sufragio, algo que en ocasiones también se

Según el CIS, el 60% de las personas preguntadas considera que el número de inmigrantes que hay en España es elevado o excesivo.

propone como herramienta para lograr una mayor integración²⁷. Por este motivo, en las políticas y discursos de puertas abiertas con respecto a la inmigración también hay motivaciones de índole electoral, que buscan capitalizar los referidos sentimientos de gratitud y lealtad²⁸. Un buen ejemplo de esta cuestión es el Real Decreto en el que está trabajando el Gobierno de España en la actualidad para cambiar el reglamento de la ley de Extranjería y eliminar las trabas que mantienen a los inmigrantes en la ilegalidad. No cabe duda de que una medida así facilitaría las posibilidades de residencia y de trabajo a miles de inmigrantes²⁹. Pero tampoco debería olvidarse que la contraprestación electoral también está detrás de las intenciones del PSOE y Unidas Podemos.

Como puede observarse, el debate en torno a la inmigración, sobre su idoneidad o no y, en su caso, en

qué medida y con qué características, está enormemente influenciado por cuestiones ideológicas y políticas. Pues bien, a esto se le suma un discurso político que no siempre se corresponde con las actuaciones que se llevan a cabo, lo cual contribuye a la confusión por parte de la ciudadanía sobre esta cuestión ya de por sí compleja.

2.3 DE LA LEGISLACIÓN AL DISCURSO

Como se ha mencionado en el apartado anterior, ante la intensificación de la alarma inmigratoria, sorprende que no se haya producido una respuesta contundente por parte de los últimos gobiernos en nuestro país. Sin embargo, esta falta de respuesta lo es tan solo en apariencia, pues lo que concierne a la inmigración obedece en muchas ocasiones a cuestiones de discurso —y de ritmo y tempo— político, pero no siempre interfiere en el cumplimiento de la

27 Pons, V. y Liegey, G. (2016). Increasing the Electoral Participation of Immigrants: Experimental Evidence from France, Harvard Business School, Working Paper 16-094. Disponible en: https://www.hbs.edu/ris/Publication%20Files/16-094_ba827c7a-b5fd-49f8-9f9d-1cc01fd671e9.pdf (último acceso el 2 de agosto de 2021).

28 El elemento electoral del debate de la inmigración tiene también otra dimensión, y es que la inmigración legal aumenta el apoyo a los partidos de izquierda mientras que el crecimiento de la inmigración ilegal despierta adhesión por formaciones de derecha. Ver, entre otros, Gálvez-Iniesta, I. et al. (2021). 'Undocumented migration and electoral support: evidence from Spain'.

29 Martín, M. (2021). El Gobierno ultima un Real Decreto para facilitar la residencia y el trabajo a miles de jóvenes inmigrantes, El País. 30 abril 2021. Disponible en: <https://elpais.com/espana/2021-04-30/el-gobierno-ultima-un-real-decreto-para-facilitar-la-residencia-y-el-trabajo-a-miles-de-jovenes-inmigrantes.html> (último acceso el 1 de agosto de 2021).



Inmigrantes procedentes de Marruecos, tras saltar la valla de Melilla.

legislación vigente.

Quizá el ejemplo más paradigmático de este tipo de comportamiento donde el discurso y las acciones no siempre van de la mano sea el del actual Gobierno de coalición entre el Partido Socialista y Unidas Podemos, en especial en lo que se refiere a las denominadas *devoluciones en caliente*. Estos dos partidos han estado en contra de este tipo de actuaciones por parte de las fuerzas de seguridad del Estado y, sin embargo, se aprecia un continuo cambio en el discurso y en la actuación en función del panorama nacional y la presión de la inmigración.

Hasta la moción de censura a Mariano Rajoy en 2018, el PSOE pedía derogar la Ley de Seguridad Ciudadana. Entre otros motivos, porque en su disposición final primera se

incluía un cambio en la ley de extranjería que introducía las devoluciones en caliente. A su vez, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) falló en 2017 que éstas eran contrarias al Convenio Europeo de Derechos Humanos, condenando a España. Sin embargo, desde su llegada a La Moncloa, el Gobierno de Sánchez ha diluido rápidamente los argumentos defendidos previamente para acabar con dicha práctica hasta hacer suyas las justificaciones con las que el Ejecutivo de Mariano Rajoy trataba de ampararlas. Así sucedió, por ejemplo, con el asalto coordinado a la valla de Ceuta de julio de 2018, cuando al menos 116 inmigrantes fueron expulsados de forma inmediata por orden del Ejecutivo socialista, quien señaló a través de un escrito de la Abogacía del Estado en el documento enviado al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que *"no hay una expulsión*



Cort cuelga en su fachada una pancarta con el lema "Palma, ciutat refugi" con motivo de la acogida del Aquarius.

sino una prevención de entrada", suscribiendo así la idea de la conocida como "*frontera flexible*" que era uno de los argumentos de defensa de las devoluciones en caliente por parte del Partido Popular.

En otras ocasiones, en cambio, el Ejecutivo ha procedido de una forma completamente distinta, como fue el caso de la crisis del Aquarius, en la que el Gobierno de Sánchez acogió a los 629 náufragos inmigrantes ilegales después de que Italia y Malta se negaran a hacerlo. Y no sólo se les acogió, sino que se les concedieron permisos especiales de estancia.

Como puede observarse, en ocasiones el discurso de cara a su electorado por parte del PSOE es uno, pero su actuación es otra bien distinta; y todo parece depender de las

circunstancias y el posible rédito electoral o de aceptación que tengan las actuaciones.

Actualmente, el Gobierno de coalición se niega a llevar a cabo este tipo de devoluciones de inmigrantes que entran ilegalmente en territorio español a pesar de que se trata de la mayor crisis migratoria de los últimos 80 años y de que, en 2020, el Tribunal de Estrasburgo rectificó su criterio anterior y respaldó la actuación del Ejecutivo español del PP. A su vez, el Tribunal Constitucional se pronunció³⁰ sobre la cuestión — ante el recurso presentado, entre otros, por el PSOE— y su conclusión fue que la disposición final primera de la Ley de Seguridad Ciudadana *es conforme a la Constitución*.

Este ejemplo no es sino una

³⁰ Sentencia del Tribunal Constitucional 172/2020, de 19 de noviembre de 2020.

pequeña muestra de una cuestión más amplia, que es que la legislación vigente —Ley de Extranjería, Ley de Asilo y sus respectivos reglamentos— establece una serie de requisitos para poder entrar en España y también para poder residir en nuestro país, de forma que la infracción de estas normas legales obliga a las autoridades a actuar también conforme a derecho y, en el caso de los inmigrantes ilegales, a someterles a un procedimiento de expulsión estándar o el ingreso en los CIE. Por este motivo, no cumplir con los mandatos de la legislación en materia de inmigración es, además de imprudente, contrario a derecho y por tanto ilegal. Esta es una cuestión que planea permanentemente sobre el actual gobierno de coalición, que acumula en los últimos dos años una larga serie de decisiones declaradas ilegales e incluso inconstitucionales —como, por ejemplo, los dos primeros estados de alarma decretados por motivo de la pandemia de coronavirus—. Sin embargo, brillan por su ausencia las responsabilidades políticas o administrativas derivadas de los incumplimientos de la ley.

La actual Ley de Extranjería y su reglamento impiden dar una respuesta adecuada —en idoneidad y rapidez— a la realidad migratoria.

En la legislación en materia de inmigración hay mucho en juego, por dos motivos principalmente. En primer lugar, porque España no puede controlar los factores exógenos por mucho que incidan en la cuestión migratoria. En cambio, sí que puede controlar los aspectos endógenos y, en particular, la regulación al respecto de la inmigración, tanto legal como ilegal. De ahí que algunos de los principales desafíos en política de inmigración en el horizonte 2050 sean de índole jurídica. La actual Ley de Extranjería y su reglamento impiden dar una respuesta adecuada —en idoneidad y rapidez— a la realidad migratoria. Convendría simplificar los procedimientos, homogeneizar ciertas autorizaciones, etc. De forma similar, la Ley de Asilo y su reglamento han de adaptarse mejor a un sistema de acogida de refugiados y solicitantes de asilo que se encuentra colapsado.

El segundo motivo, por el que las leyes que afectan a la inmigración son capitales en España, es por una cuestión de seguridad jurídica y de imperio de la ley. Uno de los fundamentos

básicos del Estado de derecho es la existencia de una legislación clara y su seguimiento por parte de la ciudadanía y también de las instituciones públicas, algo que no se está cumpliendo en muchos casos, como el ya citado de las devoluciones en caliente.

En resumen, la inmigración en

España —y, en general, en Occidente— está cargada de una profusa mitología de argumentos falaces que es preciso rebatir, y no con razonamientos sentimentales o ideológicos sino por la vía de los datos y el cumplimiento de la ley. A su vez, el discurso en torno a esta cuestión en ocasiones dista de las actuaciones que llevan a cabo las autoridades, lo que pone

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

de manifiesto los intereses —electorales y de otra índole— que están en juego.

España había pasado en 2018 a una segunda fase migratoria; una de estabilización de la población inmigrante que ha adquirido en su mayoría bien la nacionalidad, bien un permiso de residencia permanente. Además, lo había hecho con cierto éxito, pues la incorporación a nuestra sociedad de una ola inmigratoria de singular intensidad y volumen no supuso apenas conflictos sociales, ni dio lugar a movimientos xenófobos, como sí ha ocurrido en otros países de nuestro entorno³¹. Sin embargo, factores

exógenos fruto de un contexto de creciente interconexión global y regional, y de intereses económicos y geopolíticos concretos, así como elementos endógenos como la desactualizada legislación y la instrumentalización de la inmigración con fines partidistas e ideológicos, ha supuesto que España se halle hoy en una encrucijada en esta cuestión.

Pues bien, precisamente para elegir el camino adecuado en esa encrucijada, proponemos las siguientes recomendaciones:

1. Racionalizar la cuestión de la inmigración. Cuando se trata de seres

³¹ González Enríquez, C. (2016). 'Luces y sombras en la integración de los migrantes en España', Real Instituto Elcano, ARI 38/2016. Disponible en: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/da5e61004cd4905caf63ffb00b355dc6/ARI38-2016-GonzalezEnriquez-Luces-sombras-integracion-migrantes-Espana.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=da5e61004cd4905caf63ffb00b355dc6> (último acceso el 10 de septiembre de 2021).

humanos, resulta difícil evadirse de cuestiones morales e incluso sentimentales. Sin embargo, es capital imprimir razón y razonabilidad al debate sobre inmigración, lo cual pasa por comprender lo siguiente:

- Una política de fronteras completamente abiertas no es sino una ilusión que no tiene cabida en un mundo donde el ente soberano es el estado-nación que, por definición, tiene un territorio delimitado por unas fronteras y un concepto de nacionalidad y ciudadanía que distingue entre grupos poblacionales a los que otorga diferentes derechos y obligaciones.
- Tampoco existe la capacidad real por parte de España o Europa de asimilar a toda la población que desee abandonar sus países de origen para venir a vivir en el continente europeo.
- Una vez se reconoce que debe haber fronteras, que éstas distinguen a “los nuestros” de “el resto” y que no todos caben en nuestro país, corresponde discutir cuáles son los requisitos legales de entrada, cuáles son los derechos y las obligaciones

que tienen los que residen en nuestro país en función de su reconocimiento jurídico, y cuántos inmigrantes quiere o necesita un país concreto. En otras palabras, es preciso reconocer que existe —y debe existir— un debate sobre la cuestión de la inmigración sin que ello implique un sentimiento de nacionalismo, racismo o xenofobia. En lo que se refiere al reconocimiento jurídico, es preciso señalar también que resulta fundamental distinguir entre los inmigrantes que atraviesan fronteras por motivos socioeconómicos, entre otros, y aquellos que lo hacen huyendo de la guerra o tienen fundados temores sobre su vida por un *numerus clausus* de supuestos que otorga la condición de refugiado y el correspondiente derecho de asilo. Por eso, no puede darse el mismo tratamiento a quienes atraviesan la frontera sur de Europa (y de España) por cuestiones económicas, que a los casi 110.000 refugiados ucranianos que el Gobierno aseguró en abril que había recibido España.

2. Elegir entre un estado de bienestar garantista o una política de inmigración relajada, porque no es posible que ambos convivan. El frágil

sistema de bienestar español se halla al borde del colapso y es incapaz de asumir un número tan elevado de inmigrantes —en especial, los que inevitablemente son beneficiarios netos del sistema, como son los inmigrantes ilegales—. A su vez, el argumento de la sostenibilidad en el medio y largo plazo a través de una adición demográfica aceptando más inmigrantes en España no se sostiene a la vista de que, tras solo una generación, los inmigrantes adaptan su fecundidad a la del país de acogida, lo que contribuiría a una sobrecarga mayor del sistema de solidaridad intergeneracional actual.

3. Reconocer las implicaciones de la inmigración en materia de seguridad. Por un lado, en lo que se refiere a las mayores ratios de criminalidad por parte de la población inmigrante y, por otro, en lo que respecta a la cuestión de la *weaponised* migration o empleo de población inmigrante para desestabilizar regiones o países con objetivos concretos en beneficio de terceros. Esta es una dimensión absolutamente capital tanto para España como para la Unión Europea en su frontera exterior.

4. Mostrar los intereses electorales que subyacen las políticas de puertas abiertas bajo el espejismo de la solidaridad o la compasión.

5. Reformar la política de inmigración a nivel jurídico, porque se trata de una legislación obsoleta y técnicamente inferior a la de los países de nuestro entorno, y porque las circunstancias actuales aumentan la presión migratoria sobre nuestro país y exigen reformas contundentes y urgentes.

6. Cumplir la legislación vigente. Como en cualquier otro ámbito, las leyes pueden cambiarse, y para ello existen una serie de canales establecidos que también son conforme a derecho. Sin embargo, es urgente que cese la continua infracción de la legislación y el mandato de los tribunales —tanto españoles como europeos— por parte de las propias autoridades. La seguridad jurídica y el imperio de la ley son requisitos básicos del Estado de derecho y sin él emerge el caos, además de detonar un efecto llamada a desatender las leyes o desincentivar su cumplimiento.

7. Advertir que el ente soberano en las relaciones internacionales

—que es donde ha de enmarcarse la cuestión de la inmigración— **es el estado-nación**, y no los intereses globalistas personales o corporativos ni tampoco los de las organizaciones supranacionales que pretenden regir las fronteras de los países u obligar a éstos a aceptar determinadas cuotas de inmigrantes ilegales. Merece la pena recordar que, donde no existe un derecho, tampoco surge una obligación.

A lo largo de este estudio se han puesto de relieve los principales puntos de referencia en el trazado del mapa del debate acerca de la inmigración en términos generales. También se ha analizado el caso particular de España, donde esta cuestión está cobrando cada vez más fuerza en la esfera política y mediática a raíz de la situación de alarma provocada por la incesante afluencia de inmigrantes ilegales y la pasividad del Gobierno en su respuesta.

Este estudio ha abordado las cuestiones morales del debate sobre la inmigración, su dimensión cualitativa y cuantitativa, los intereses ocultos que a menudo están presentes y la frecuente falta de correspondencia entre el discurso y las actuaciones por parte de la clase política y las autoridades. Con todo

ello, esperamos haber podido arrojar luz sobre un debate habitualmente plagado de zonas oscuras y enormemente complejo, pues es importante y urgente que conozcamos la realidad de esta cuestión a la vista de la situación interna que atraviesa España y lo que acontece fuera de nuestras fronteras. Para poder acometer las reformas oportunas y tomar decisiones valientes se requerirá tanto voluntad política como una ciudadanía bien informada. A esto también ha querido contribuir este estudio. La inmigración internacional es ya uno de los fenómenos más importantes del presente siglo y en las próximas décadas no va a remitir, sino que se intensificará. De nosotros depende estar preparados.

4. BIBLIOGRAFÍA

Barciela, S. y Ares, A. (2021). Los cinco principales desafíos de España en cuestión de migraciones y asilo. *Planeta Futuro*, El País. 22 enero 2021. Disponible en: <https://elpais.com/planeta-futuro/2021-01-21/los-cinco-principales-desafios-de-espana-en-cuestion-de-migraciones-y-asilo.html>

Cachón Rodríguez, L. (2003). La inmigración en España: los desafíos de la construcción de una nueva sociedad. Migraciones. *Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones (14)*, pp. 219-304. Disponible en: <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/4298>

Cachón Rodríguez, L. (2008). La integración de y con los inmigrantes en España: debates teóricos, políticas y diversidad territorial. *Política Y Sociedad*, 45(1), pp. 205 - 235. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0808130205A>

Campuzano, C. (2001). El debate sobre la inmigración en España, ¿una oportunidad doblemente perdida?, *Revista CIDOB d'afers internacionals* 53, pp. 31-41.

Consejo Económico y Social (2019) Informe sobre la inmigración en España: Efectos y oportunidades, 2/2019. Disponible en: <http://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf>

Esteban, P., Gil, I. y Bocanegra, J. (2021). El 'plan España 2050' contempla una estrategia nacional de acogida a inmigrantes, *El Confidencial*. 20 de mayo de 2021. Disponible en: https://www.elconfidencial.com/espana/2021-05-20/plan-espana-2050-estrategia-nacional-acogida-inmigrantes_3090043/

Greenhill, K. M. (2021). Morocco 'Weaponized' Migration to Punish Spain. That's more common than you think. *The Washington Post* (1 de junio de 2021). Disponible en: <https://www.washingtonpost.com/politics/2021/06/01/morocco-weaponized-migration-punish-spain-thats-more-common-than-you-think/>

Martín, M. (2021). El Gobierno ultima un real decreto para facilitar la residencia

y el trabajo a miles de jóvenes inmigrantes, *El País*. 30 abril 2021. Disponible en: <https://elpais.com/espana/2021-04-30/el-gobierno-ultima-un-real-decreto-para-facilitar-la-residencia-y-el-trabajo-a-miles-de-jovenes-inmigrantes.html>

Nannestad, P. (2004). Immigration as a challenge to the Danish welfare state?. *European Journal of Political Economy* 20, pp. 755-767.

Pipes, D. (2021). ¿Inmigrantes ilegales? Grecia tiene la solución, *Blog, Fundación Disenso*. 19 febrero 2021. Disponible en: <https://fundaciondisenso.org/2021/02/19/inmigrantes-ilegales-grecia-tiene-la-solucion/>

Torreblanca, J. I. (2021). This time is different: Spain, Morocco, and weaponised migration. European Council on Foreign Relations (26 de mayo de 2021). Disponible en: <https://ecfr.eu/article/this-time-is-different-spain-morocco-and-weaponised-migration/>



Actividad subvencionada
por el Ministerio de Cultura y Deporte

fundaciondisenso.org